

AYUDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE.

(ORDEN 54/2010 de 22 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigida a emprendedores para el año 2011(DOGV 6430, 03/01/2011)

Consultas a Consellería: 96 386 74 58

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACION	PLAZO
<p>EMPRESARIO INDEPENDIENTE</p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en autónomos o profesionales por cuenta propia. Excluidos C.B. y Soc. Civiles</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca i acuicultura • Agricultura • Exportación • Empresas de transporte 	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención por una sola vez: <ul style="list-style-type: none"> • 5.000 € desocupados en general • 6.000 € jóvenes de 30 o menos años • 7.000 € mujeres desempleadas • 8.000 € desempleados con discapacidad • 10.000 € mujeres desempleadas con discapacidad. • Mujeres víctimas de violencia de género 10% más. • + 600 €, cuando el último contrato se haya finalizado por regulación de empleo y se encuadre en los sectores de cerámica, construcción o mueble. • + 600€, cuando la actividad económica de la empresa esté vinculada a energías renovables, medio ambiente, nuevas tecnologías, investigación, atención a personas dependientes. <ul style="list-style-type: none"> • Subvención financiera: reducción de hasta 4 puntos de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones. El interés podrá ser fijo o variable 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio de la actividad dentro del año 2. Desempleados inscritos en el SERVEF hasa inicio actividad 3. No dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los seis meses anteriores. 4. No haber disfrutado alguna de estas ayudas en los tres ejercicios anteriores 5. En caso de minusválidos, reconocimiento el 33% 6. Alta en RETA o por cuenta propia (profesionales) 7. Mantenimiento de la actividad 3 años. 8. Al corriente obligaciones fiscales S.S. y AEAT 9. Proyecto de inversiones: mínimo 5.000 euros (IVA no incluido) , en INMOVILIZADO, mercancías, honorarios ,publicidad, alquileres y suministros. Gastos de asesoramiento o gestión máximo 500€ No se admitirán bienes usados excepto caso de traspaso 10. Préstamo acogido a convenio: mínimo 6.000 €; máximo 50.000,00 €. No se cancelará. 11. Préstamos – 12.000€ amortización máxima 5 años. Préstamos + 12.000€ amortización máxima 8 años 12. El 100% del préstamo destinado a inversión en inmovilizado nuevo. 13. El préstamo se formalizará antes de solicitud de ayuda y con un único prestario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Dir. Territorial de Empleo. • Modelos normalizados • Plazo resolución: 6 meses. • Pago: 100% una vez acreditado el inicio de la actividad. • Plazo máximo de presentación de solicitudes 2 meses desde el alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036) • Justificación de la inversión <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facturas emitidas con anterioridad a la fecha de la solicitud, con el justificante bancario de pago • En los 2 meses siguientes a la resolución: información bancaria sobre aplicación de la subvención financiera. 	<p>30 DE JUNIO 2011</p>
<p>AYUDA A LA PRIMERA CONTRATACION. (Durante los primeros 180 días de actividad. Ver excepciones)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subvención de 3.000 euros para la contratación del primer trabajador por tiempo indefinido directo o transformación de contrato temporal (transcurridos al menos 3 meses) • Realizar los primeros 180 días del inicio de la actividad el contrato, menos en jóvenes, + 45 años, discapacitados, parados de larga duración o inmigrantes de países extracomunitarios • Contratos a tiempo parcial (mínimo 20 h.) • 4.000 euros cuando la persona contratada sea una trabajadora desempleada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dos meses máximo posteriores a la contratación 2. Desempleados 3. Excluidos familiares hasta 2º grado incl. 4. Mantenimiento 3 años. Substitución en las mismas condiciones en el plazo de un mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Dir. Territorial de Empleo. • Modelos normalizados • Presentar alta S.S. y contrato en el momento de la solicitud 	<p>30 de JUNIO 2011</p>
<p>SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN DURANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 75 % del coste de los cursos recibidos, hasta un máximo de 3.000 € 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos relacionados con la dirección y gestión de empresas y/o nuevas tecnologías 2. Impartidos por asociaciones de trabajadores con convenio con SERVEF o por Cámaras de Comercio, universidades y colegios profesionales 3. Se admiten cursos desde el último trimestre del 2010 hasta el 30 de junio del 2011 	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del curso, anterior a la solicitud • Justificación bancaria del pago, anterior o posterior a la solicitud 	<p>30 de JUNIO 2011</p>

AYUDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE.

(ORDEN 54/2010 de 22 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigida a emprendedores para el año 2011(DOGV 6430, 03/01/2011)

Consultas a Consellería: 96 386 74 58

Recibí conforme esta información el ___/___/2010

Fdo. D.Dña. _____

DNI _____